

	31-12-1979	31-12-1980	31-12-1981	31-12-1982	31-12-1983
Anulación de derechos años anteriores	-	(479.859)	(788.815)	(145.021)	(811.369)
Pérdidas y ganancias	226.987.694	26.252.111	119.608.696	48.861.670	55.860.273
<b>Total Pasivo</b>	<b>10.525.602.654</b>	<b>10.972.879.616</b>	<b>12.036.985.322</b>	<b>12.353.011.783</b>	<b>15.400.316.281</b>
<b>Cuentas de orden:</b>					
Empréstitos pendientes de amortización	71.740.000	68.740.000	65.740.000	59.740.000	56.740.000
Depósitos de valores	19.877.298	20.958.513	32.198.076	26.620.010	29.333.538
<b>Suma</b>	<b>91.617.298</b>	<b>89.698.513</b>	<b>97.938.076</b>	<b>86.360.010</b>	<b>86.073.538</b>

## B) Cuentas de resultados

	31-12-1979	31-12-1980	31-12-1981	31-12-1982	31-12-1983
<b>DEBE</b>					
Consumos	29.866.090	41.434.895	47.490.903	48.249.125	41.282.126
Gastos de personal	459.503.256	586.493.171	661.664.662	708.034.417	763.951.891
Gastos financieros	60.648	60.648	60.648	60.648	-
Tributos	-	340.908	613.920	611.542	738.619
Trabajos, suministros y servicios exteriores	42.127.004	54.791.976	91.017.574	91.156.952	91.961.545
Transportes y fletes	279.228	235.846	138.809	79.273	58.610
Gastos diversos	7.082.132	9.355.338	10.282.285	27.302.844	25.926.959
Subvenciones	944.000	882.000	678.000	-	-
Dotaciones para amortizaciones	133.514.629	139.475.770	140.295.120	161.571.650	272.297.830
Anulación de derechos años anteriores	-	479.859	788.815	145.021	811.369
Resultados extraordinarios	9.155.535	49.725.513	12.103.892	3.622.768	-
<b>Saldo</b>	<b>226.987.694</b>	<b>26.252.111</b>	<b>119.608.696</b>	<b>48.861.670</b>	<b>55.860.273</b>
<b>Total</b>	<b>909.520.216</b>	<b>909.528.035</b>	<b>1.084.743.324</b>	<b>1.089.695.910</b>	<b>1.252.889.222</b>
<b>HABER</b>					
Servicios generales	617.572.240	594.037.630	737.664.781	792.101.715	933.656.659
Servicios específicos	144.885.766	170.295.301	195.745.246	173.365.408	212.208.345
Servicios varios	107.279.416	101.638.007	110.248.408	94.882.825	92.746.778
Ingresos accesorios a la explotación	31.000	59.500	341.969	7.500	123.000
Ingresos financieros	39.776.129	48.163.976	39.062.464	29.812.972	18.253.625
Compensación por inmovilizado	966.080	2.140.199	1.935.700	1.239.000	1.242.600
Devolución de ingresos indebidos	(990.415)	(8.462.395)	(255.604)	(1.808.990)	(6.057.151)
Anulación de obligaciones de años anteriores	-	1.655.817	360	95.480	61.158
Resultados extraordinarios	-	-	-	-	654.208
<b>Total</b>	<b>909.520.216</b>	<b>909.528.035</b>	<b>1.084.743.324</b>	<b>1.089.695.910</b>	<b>1.252.889.222</b>

## UNIVERSIDADES

**6938** ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa la modificación del plan de estudios de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cantabria.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de modificación del plan de estudios de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cantabria, aprobado por Orden de 6 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), remitido por el Rectorado de dicha Universidad para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Homologar la modificación, aprobada por la Universidad de Cantabria, del plan de estudios de la División de Geografía e

Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, añadiendo al cuadro de asignaturas optativas de las Secciones de Geografía y de Historia, las que imparten otros Centros de la Universidad y que, anualmente y con la antelación suficiente, publique la Universidad.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria.

**6939** ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Sección de «Filología Clásica» de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Visto el plan de estudios de la Sección de «Filología Clásica» de la División de Filología (Facultad de Filosofía y Letras), remitido por el Rectorado de la Universidad de Málaga, para su homologación por este Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios aprobado por la Universidad de Málaga, para la Sección de «Filología Clásica» de la División de Filología (Facultad de Filosofía y Letras), que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de Estudios de la Sección de «Filología Clásica», División de Filología, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga

	Horas de clase semanales
<i>Cuarto curso</i>	
Textos latinos I .....	3
Textos griegos I .....	3
Filología Latina I: Latin Medieval .....	3
Filología Griega I .....	3
Mundo clásico .....	3
<i>Quinto curso</i>	
Textos latinos II .....	3
Textos griegos II .....	3
Filología Latina II o Filología Griega II .....	3
Latín vulgar o Griego tardío y moderno .....	3
Epigrafía clásica o Paleografía latina .....	3

**6940** ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Salamanca.

Visto el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Bellas Artes, remitido por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios del segundo ciclo, aprobado por la Universidad de Salamanca, para la Facultad de Bellas Artes de dicha Universidad, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Salamanca

	Horas de clase semanales
<b>CUARTO CURSO</b>	
<i>Especialidad de Pintura</i>	
Método .....	5
Proyecto .....	5
Análisis .....	4
Tres asignaturas a elegir por el alumno de entre las que figuran en la lista de optativas.	
<i>Especialidad de Escultura</i>	
Método .....	5
Proyecto .....	5

	Horas de clase semanales
Análisis .....	4
Tres asignaturas a elegir por el alumno de entre las que figuran en la lista de optativas.	
<i>Especialidad de Diseño y Audiovisuales</i>	
Método .....	5
Proyecto .....	5
Análisis .....	4
Tres asignaturas a elegir por el alumno de entre las que figuran en la lista de optativas.	
<i>Lista de optativas</i>	
Grabado y estampación .....	6
Fotografía .....	4
Crítica .....	2
Arte ambiental .....	6
Dibujo: Análisis espacio-temporal .....	6

**QUINTO CURSO**

*Especialidad de Pintura*

Método .....	5
Proyecto .....	5
Análisis .....	4
Tres asignaturas a elegir por el alumno de entre las que figuran en la lista de optativas.	

*Especialidad de Escultura*

Método .....	5
Proyecto .....	5
Análisis .....	4
Tres asignaturas a elegir por el alumno de entre las que figuran en la lista de optativas.	

*Especialidad de Diseño y Audiovisuales*

Método .....	5
Proyecto .....	5
Análisis .....	4
Tres asignaturas a elegir por el alumno de entre las que figuran en la lista de optativas.	

*Lista de optativas*

Grabado y estampación .....	6
Video .....	6
Estética y Didáctica .....	2
Arte y ordenador .....	4
Arte y espacio arquitectónico .....	6

**6941** ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Soria, dependiente de la Universidad de Valladolid.

Visto el expediente de modificación del plan de estudios experimental que se imparte en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Soria (integrada en la Universidad de Valladolid), que fue refrendado por Orden de 13 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), remitido por el Rectorado de Valladolid para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Homologar la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Soria, aprobado por la Universidad de Valladolid, consistente en la inclusión de la asignatura «Sociología de la Educación» en cada una de las especialidades de estos estudios, quedando a elección del alumno el cursarla en segundo o en tercer cursos.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.